



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagas por adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1. 1958

Jueves 30 de noviembre

Número 273

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de noviembre de 1961 por la que se aclaran determinados preceptos del Código de Circulación sobre remolques de motocicletas y ciclos.

Excelentísimos señores:

La circulación de automóviles de la primera categoría C) y bicicletas con remolque, ha planteado, al agravarse las condiciones del tráfico por el aumento del número de usuarios, la necesidad de determinar el régimen a que los citados vehículos hayan de someterse en orden a la posibilidad de arrastrar otro remolcado.

Pese a la incertidumbre que sobre la materia existe en el ámbito internacional, resalta, no obstante, la tendencia restrictiva a la circulación con remolque de motocicletas y ciclos. Y en nuestra Patria, aunque no se haya hecho pronunciamiento expreso en el Código de la Circulación en el sentido permisivo o prohibitivo, los artículos 255 a 257 de aquél se hallan concebidos de forma tal que se advierte, sin duda, la imprevisión que el legislador tuvo sobre la posibilidad de la existencia de tales vehículos compuestos, al citarse solamente automóviles de la segunda o tercera categorías como posibles tractores de remolques.

A la interpretación prohibitiva

conducen las definiciones que en el artículo cuarto se dan sobre las diversas clases de vehículos y concretamente las correspondientes a ciclos y motocicletas, en los que se advierte la prevención de que puedan llevar por construcción un dispositivo para el transporte de cosas u otras personas, que no es precisamente el remolque; pues respecto a los motocicletas, si tal dispositivo está adosado lateralmente al vehículo, se llama sidecar, y respecto a ciclos, porque el apartado b) del artículo 133 prohíbe que en una bicicleta construida para una sola persona viaje otra, aun cuando se coloquen piezas accesorias en el aparato.

La naturaleza y textura de los referidos vehículos implica de por sí la imposibilidad de arrastrar con seguridad a ningún otro, tanto por razones de equilibrio como por el aumento de peso muerto y consiguiente disminución de la potencia de los frenos, no calculados para aquél.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Industria y de la Gobernación, y al interpretar bajo el prisma de la seguridad pública los preceptos del vigente Código de la Circulación referentes a ciclos y motocicletas, vengo en disponer:

1.º No podrán concederse permisos ni autorizaciones para la circulación de remolques arrastrados por automóviles de la

Primera categoría C) ni para ciclos, sean cualquiera las condiciones de enganche, peso y dimensiones que aquéllos tuvieran.

2.º Para el transporte de personas o mercancías en motocicletas o ciclos deberán estar contruidos especialmente a tales fines y hallarse autorizado aquél por el correspondiente permiso de circulación de los primeros.

No obstante, estará permitido el transporte de equipajes o cargas sobre los propios vehículos, cuando aquéllos reúnan las condiciones fijadas en el art. 59 del Código de la Circulación e instrucciones complementarias.

3.º Transcurrido un año desde la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" quedará prohibida la circulación de automóviles de la primera categoría C y ciclos con remolque, la cual será calificada como conducción temeraria, y sancionada conforme el artículo 18 del Código de la Circulación, con la multa de 500 pesetas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Industria.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Villaveta, el Padrón del nuevo Catastro de la Contribución de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho padrón.

Burgos, 28 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Señalamiento de pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 2.—Retirados, letras «A» a «F».

Día 4.—Retirados, letras «G» a «N».

Día 5.—Retirados, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar.

Día 7.—Todas las nóminas sin distinción.

Nota.—Estos pagos se efectuarán exclusivamente en los días señalados durante las horas de diez a trece de la mañana.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su

formalización el día 7 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 27 de noviembre de 1961.—El Delegado de Hacienda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 124.958, por hurto, contra Lucién Robert Billérey, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, para hacer efectivas las costas, los bienes, propiedad del penado, que se expresarán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca «Ford», tipo Vedette, de 12 H. P., matrícula F. 644-EW-06, con motor número 526.679 y chasis número 5.394, cuyo vehículo se encuentra depositado en Albalate de Zorita (Guadalajara), en poder del vecino don José López Villalba, cuyo turismo ha sido tasado en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Por ser la segunda subasta, el precio del turismo mencionado es el cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, una vez deducido el 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió para la primera.

2.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Por tratarse de un turismo con matrícula extranjera, introducido en España en régimen de importación temporal, el adjudicatario deberá cumplir alguna de las condiciones siguientes:

A) Si el rematante tiene de-

recho al disfrute del régimen de importación temporal, podrá entregarse el turismo tan pronto se autorice y diligencie el documento adecuado, bien por el despacho central de Aduanas o por la Aduana que solicite.

B) Si no tiene tal derecho o, teniéndolo, no desea utilizarlo, podrá optar:

a) Por la inmediata reexportación del vehículo

b) Por formalizar la importación definitiva del mismo, mediante la obtención de la licencia que para estos casos concede la Dirección General de Comercio Exterior y cumplimiento de los requisitos exigidos en tales supuestos.

Dado en Lerma, a 23 de noviembre de 1961.—El Juez de Instrucción, Jaime Támara Fernández.

Miranda de Ebro

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 142 de 1961, sobre daños y lesiones, ha acordado la citación de Dario Bol Palacin, vecino que fué de Burgos y en la actualidad en Alemania, sin que se separe su domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor del artículo 109.ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación, expido lo presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Roa

El Juzgado de Instrucción de Roa deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 10 de agosto de 1959, relativa al penado don Ángel López de las Heras, en causa 21 de 1956, sobre apropiación indebida.

Roa, a 24 de noviembre de 1961.—El Juez de Instrucción.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1961.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. A calde don Honorato Martín Cobos Lagüera y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, don José García Antón, don Prudencio Ortiz Novavales, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dió comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Conceder a doña Victoria Martínez Fernández, la apertura de Depósito Doméstico en la casa, número 1, de la calle de las Trinas.

3. Desestimar la petición de CeNophane Española, en el sentido de que se le devolviesen 2.000 pesetas satisfechas por la introducción de 10.000 kilos de glicerina, alegando que tiene concedida la exención de los derechos por «carga y descarga de mercancías en la vía pública», considerando que dicha cantidad se ha cobrado por «reconocimiento sanitario».

Hacienda

4. Aprobar las Cuentas que rinden los Conserjes de los Mercados de Abastos de las Zonas Norte y Sur, correspondientes al mes de octubre último, las cuales ascienden a las cantida-

des de 44.087,50 y 31.509,95 pesetas, respectivamente.

5. Cobrar, a partir de 1.º de noviembre del corriente año, a todos y a cada uno de los beneficiarios del grupo de viviendas protegidas construidas sobre el Parque de Bomberos, su cuota de amortización corriente en la forma que fue determinada por acuerdo de 21 de junio del corriente año, otorgándose a cada beneficiario un anticipo por el importe de las cuotas vencidas, que se aplicará precisamente al reintegro de las mismas a la Corporación, cuyo anticipo será reintegrado en sesenta mensualidades, por partes iguales, sin devengo de intereses.

Obras

6. A petición de la Presidencia vuelve a la Comisión para nuevo estudio el expediente relativo a la construcción de un Colegio y Residencia para la Comunidad de Religiosas Madres Misioneras de Montpellier, en la calle de la Tesorera.

7. Autorizar a Inmobiliaria Monasterio Hermanos, S. A., para construir un edificio destinado a viviendas en el solar que poseen en la calle 18 de Julio.

8. Idem a don Paulino Orejón Hernando, para proceder al rasgado de huecos de acceso a la fábrica de harinas que posee en la calle de Fernán González.

9. Proceder a la adquisición de 50.000 kilos de asfalto, en panes de 5.000 kilos de brea, para pavimentación de calles, por un importe de 58.750 pesetas.

10. Idem, idem de 60 metros cúbicos de gravilla ofítica, por un valor de 5.400 pesetas, para reparación de calles.

11. Aprobar la cuarta certificación de obra correspondiente al proyecto de construcción de 20 viviendas protegidas para empleados municipales, sobre el Parque de Bomberos, por pesetas 67.060,08 que serán satisfechas al contratista, «Joaquín Pérez y Pérez», S. A.

12. Vuelve a la Comisión el expediente relativo a la tercera certificación de las obras de construcción de alcantarillado

de la Vía Transversal, margen derecha del colector nort.

13. Aprobar la cuarta certificación de obra referida a las de nueva instalación de alumbrado público en la Avenida del Campeador y que se abone al contratista «Eustaquio Romero», de San Sebastián, el importe de la misma, que asciende a 24.930,85 pesetas.

Personal

14. Conceder la jubilación forzosa por edad, al Policía Municipal, don Plá ido Páramo Abad, con efectos de 1.º de octubre último, quien percibirá en concepto de pensión legal la cantidad de 1.972,03 pesetas mensuales, percibiendo asimismo 408,86 pesetas también mensuales por «derechos adquiridos» y por Ayuda Familiar, reconociéndole también el derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

15. Conceder al Vigilante de Arbitrios, don Julián Quintana Contreras, una ayuda económica de 430 pesetas, para compensarle en parte de los gastos de una prótesis dental que le fue practicada por prescripción facultativa.

16. Conceder a don Emilio Martín Marina, un anticipo de una mensualidad de sus jornales, que deberá reintegrar en diez plazos.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyeron en el orden del día y fueron aprobados:

Una moción del Tercer Teniente de Alcalde, don Luis Alberdi Elola, para que el Ayuntamiento se sume al homenaje que el próximo miércoles 22 de los corrientes, se tributará en nuestra Ciudad al General de la Guardia Civil, Excmo. Sr. don Leopoldo Centeno, con motivo de cumplir los 100 años de edad. Se acordó designar a los tres primeros Tenientes de Alcalde para que concurren a di-

cho homenaje, en representación del Ayuntamiento.

Un escrito del Capitular don Gerardo de Mateo Merino, solicitando licencia en el cargo durante dos meses a partir del día de hoy.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios, entre otros de un escrito de Talleres Gráficos de Diario de Burgos, enviando como obsequio 20 ejemplares del libro «De Pío XII a Juan XXIII». Se acordó dar las gracias.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y dieciocho minutos.

Burgos, 14 de noviembre de 1961.—El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Cueva de Juarros

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cueva de Juarros, 23 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Antonio Pineda.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ibeas de Juarros, Arija y Santa María del Campo.

Ayuntamiento de Sotresgudo

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito, número 2, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, del presente ejercicio, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de

conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Sotresgudo, a 23 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Barrio de San Felices

Por este Ayuntamiento han sido formados los repartimientos que luego se indican, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón del Arbitro Municipal sobre la riqueza urbana de 1961.

Idem del idem idem sobre la riqueza rústica de 1961.

Barrio de San Felices, a 24 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Crescencio Núñez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado el Permiso correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para la instalación y funcionamiento de una cámara frigorífica, para la conservación de carnes, para el despacho que pretende instalar doña Cristina Sáez Pérez, en la lonja de la casa núm. 67, de la calle de Alfonso VI, de esta ciudad.

A tales efectos, se abre información pública para que todas aquellas personas que se considerasen perjudicadas con referida instalación y funcionamiento, puedan interponer la correspondiente reclamación durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del pre-

sente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, hallándose el expediente de su razón expuesto al público en la Secretaría municipal durante indicado plazo.

Lo que, por medio del presente, se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, José María Aragués.

4.622.—D-104,15

Habiendo solicitado el permiso correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento, para la instalación, funcionamiento y apertura de un despacho de carnes, con instalación de una cámara frigorífica para la conservación de carnes, la cual se pretende instalar en la lonja de la casa núm. 7, de la calle de Pérez Galdós, de esta ciudad, por el presunto industrial llamado don José María Vesga Díaz.

A tales efectos, se abre información pública, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante dicho plazo puedan interponerse cuantas reclamaciones consideren oportunas aquellas personas que se crean perjudicadas con referida instalación; hallándose de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal durante el período indicado.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento de los interesados.

Miranda de Ebro, 22 de noviembre de 1961.—El Alcalde, José María Aragués.

4.623.—D.-100'10

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo
Colegiado, Recaudador
y Agente Ejecutivo

Teléfono 2475 Avenida del Cid, 10, 2.º-B (Edificio Feygón) Burgos